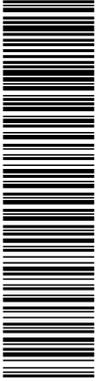


DOCUMENTO .BANDO: Bando	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NDKE-C1KKK-EKLOQ Fecha de emisión: 13 de mayo de 2020 a las 9:21:28 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 11/05/2020 13:17	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 13:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2020/S270/3

BANDO

**D^a. JUANA MORENO SIERRA, ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA,**

HACE SABER:

La normativa vigente exige el mantenimiento de los solares y parcelas en un adecuado estado de limpieza, higiene y decoro, entre otras obligaciones, sancionando su incumplimiento. Véase la Ley 14/1986, General de Sanidad de 25 de abril; el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (artículo 15.1 b): "1. El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: .../... b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos."); la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (su artículo 167.1 b) recoge el deber de conservar toda clase de terreno, instalaciones y construcciones en "las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato .../...", el artículo 46 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana (B.O.P. de Badajoz Núm. 45, de 7 de marzo de 2014) o las Normas Subsidiarias de Llerena (el artículo 3.0.2 determina las condiciones de seguridad, salubridad y ornato), entre otras.

Se recuerda igualmente que de conformidad con el artículo 3.º de la Ordenanza Reguladora de la Gestión por los Particulares de la Zona de Influencia de Incendios:

"Corresponde a los titulares de los terrenos, edificaciones o instalaciones a los que hace referencia el artículo 1.º (*entre otros, terrenos urbanos, tanto edificados como no edificados, que puedan implicar riesgo de propagación de incendios*) el cumplimiento de las siguientes normas de seguridad:

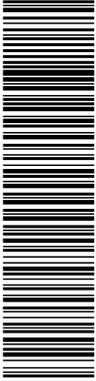
..../...

3.º.- Mantener limpios de vegetación seca los viales tanto internos como de acceso, así como tejados u otros elementos o **zonas de los terrenos o edificaciones que puedan implicar riesgo de propagación de incendios."**

Su incumplimiento está sancionado con multa de 300 euros.

Este Ayuntamiento es consciente y sensible con la situación actual, de modo que únicamente exige que los solares y parcelas se mantengan en un **estado óptimo de limpieza, salubridad, seguridad y ornato**, ya que del comportamiento de todos depende la buena imagen de nuestra ciudad, así como la evitación de incendios.

DOCUMENTO .BANDO: Bando	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NDKE-C1KKK-EKLOQ Fecha de emisión: 13 de mayo de 2020 a las 9:21:28 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 11/05/2020 13:17	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 13:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Por tal motivo, **se concede a los propietarios de solares y parcelas sitios en este término municipal que no cumplan con las exigencias legales un plazo improrrogable hasta el día 15 de junio de 2020 para que adopten las medidas oportunas** conducentes a dejar las parcelas y/o solares en buen estado de conservación, limpieza, decoro y seguridad. En todo caso, significar que **los restos de rastrojos y/o pastos no podrán quedar almacenados en la parcela/solar.**

En cualquier caso, se advierte que cualquier incidente que pudiera producirse, antes o después de referida fecha y que se derivara del estado del solar o parcela, será responsabilidad de la propiedad.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Llerena, a 11 de mayo de 2020.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Juana Moreno Sierra.